

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2023 00358 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	Sara Juliana Silva Rodríguez y otros
Demandado	Yormanth Alexis Bedoya Botero y O
Decisión	Requiere

Previo a formularse un pronunciamiento en torno a la solicitud de transacción de las pretensiones de la demanda que presentan conjuntamente los abogados: Andrés Julián Gómez Montes, Juan Diego Maya Duque y Martin Giovanni Orrego Moscoso, y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se va a requerir a los solicitantes para que se sirvan aportar el escrito debidamente diligenciado por parte de la representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A.; lo anterior, porque si bien se advierte que el documento de terminación fue suscrito y elaborado de forma física, la rúbrica de Carolina Montoya Varas se estampa de forma digital, como si de un mensaje de datos se tratara conforme a lo previsto en la Ley 527 de 1999.

Se advierte que, si las partes pretenden aportar la solicitud de transacción como mensaje de datos, entonces todos los suscriptores deberán adherir su firma digital, de lo contrario, deberá encontrarse suscrita de forma escrita y con presentación personal ante Notario por la totalidad de los contratantes.

## Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

FΡ

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d9211b954d254e49937059c41fd37f32c41752d2702a1d11dfdaf9c0d8753a2

Documento generado en 09/04/2024 04:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica